

Plétora

lex

AÑO 4 | NÚMERO 45
SEPTIEMBRE 2026

REVISTA JURÍDICA



REVISTA PLÉTORA LEX



@PLETORALEX

Costo \$40.00

Julio Menchaca

*Hidalgo, entre los 10 estados
más seguros del país*

Plétoralex

REVISTA JURÍDICA Y POLÍTICA

Somos una revista con un enfoque
JURÍDICO, POLÍTICO y SOCIAL



- PUBLICIDAD IMPRESA
- PUBLICIDAD DIGITAL
- PUBLIREPORTAJE
- ENTREVISTAS
- PUBLICIDAD EN SITIOS WEB
- PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES

SÍGUENOS »



Revista Plétora Lex



7711791173



@Plétoralex



revistapletora@gmail.com



Contenido

10

PROCURACIÓN DE JUSTICIA Más allá de las cifras

PORTADAS

4

JULIO MENCHACA

Entre los 10 estados más seguros del país

36

SISSI ANETTE:

Quien gana es la justicia

DÓNDE NACEN LAS LEYES

8

ANDRÉS VELÁZQUEZ,

2do. Informe de actividades

PLÉTORA LEX

14

NOTARIADO

Ante el nuevo CPCyF

EXPEDIENTE

18

ACUSAN A DOS NOTARIOS

de presunto encubrimiento



COLABORACIÓN

20

DERECHO PENAL

¿Justicia pronta
o condena negociada?



24

PARIDAD MUNICIPAL:

No basta con dividir el alfabeto

26

ESPECIALIZACIÓN JURÍDICA,

Una responsabilidad profesional

28

2027

La elección comienza antes de las urnas

Directorio

Dirección y edición
Verónica Angeles Cilia

Arte y Diseño
Jazmín Ángeles Mejía

Fotografía
Icónica
www.magnific.com

Colaboradores especiales
Mgdo. Víctor Juárez González
Mtro. Edwin Israel Loyo Correa
Lic. Beuribe Alejandra Lázaro Hernández
Mtro. José Guillermo Corrales Galván

Contacto: 7711791173 / revistapletora@gmail.com

Plétora EX Año 4, No. 45, SEPTIEMBRE DE 2026. Es una publicación mensual editada y distribuida en zona metropolitana de Hidalgo por Plétora Lex, carretera Pachuca-Sahagún KM 3.5 interior 201, CP. 42185, Colonia Las Águilas, Mineral de la Reforma, Hidalgo.
<https://pletorahidalgo.com>

Reserva de derechos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor: 04-2026-041513353000-102. **Teléfono: 7711791173**. Todos los derechos están reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de la presente publicación, por cualquier medio o procedimiento, sin el consentimiento por escrito de los editores. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la editorial.

RESULTADOS

HIDALGO, entre los 10 estados más seguros del país

REDACCIÓN PLÉTORA LEX

Durante el gobierno de Julio Menchaca, Hidalgo ha registrado una reducción histórica de 71 por ciento en extorsiones y de 24 por ciento en homicidios, resultado de una estrategia integral de prevención, inteligencia, tecnología y profesionalización policial.

Hidalgo se ha posicionado entre las diez entidades más seguras de México, a partir de una política pública que articula la prevención del delito, el uso de tecnología de punta, el fortalecimiento de las corporaciones policiales y el combate frontal a la delincuencia.

Entre los principales resultados destaca una reducción de 71 por ciento en el delito de extorsión y de 24 por ciento en homicidios, avances que se acompañan de una mejora en la percepción ciudadana sobre el desempeño y la efectividad de la policía, que pasó de 51 a 56 por ciento.

Plétora Lex

Cifras que hablan



71% ↓
Extorsión



24% ↓
Homicidios



\$2 mil mdp
Inversión



13 mil+
Cámaras



84
Municipios
con cobertura



295
Lectoras
de placas



99.69%
Policías
certificados



1.35 millones+
Personas participantes
en Jornadas por la Paz



Una inversión histórica para la seguridad

Para fortalecer las capacidades operativas del estado, la administración de Julio Menchaca ha destinado 2 mil millones de pesos, el doble de los recursos ejercidos durante la administración anterior.

Esta inversión permitió incorporar 416 vehículos, 416 armas, 191 mil cartuchos y más de 149 mil piezas de uniformes y equipo balístico.

También se fortaleció la infraestructura institucional con la construcción de dos nuevos cuarteles, un Centro de Intervención, un Centro de Adiestramiento Canino y un polideportivo dentro de las instalaciones del Instituto de Formación Policial (IFP).



Más tecnología, mayor cobertura

La tecnología se convirtió en uno de los principales pilares de la estrategia de seguridad.

Al inicio de la actual administración, Hidalgo contaba con 8 mil 500 cámaras de videovigilancia, cuya cobertura se concentraba en apenas 10 municipios. Actualmente, la red supera las 13 mil cámaras interconectadas al C5i, con cobertura en los 84 municipios del estado.

La capacidad para identificar vehículos también creció de manera significativa: las lectoras de placas pasaron de 19 unidades en 2022 a 295 en 2026, lo que representa un incremento de 14 veces.

A esta infraestructura se suman 49 arcos carreteros operativos, luego de la incorporación de 11 nuevas estructuras estratégicas en las principales vías de comunicación de la entidad.



Combate al robo de hidrocarburos

En el combate al robo de hidrocarburos, la coordinación operativa ha permitido asegurar más de 6.8 millones de litros de combustible, mil 520 vehículos y 42 mil metros cúbicos de manguera, además de concretar la clausura y desmantelamiento de 10 túneles clandestinos.

Estos resultados fortalecen las acciones para proteger el patrimonio de las familias y garantizar condiciones de mayor seguridad en el territorio estatal.



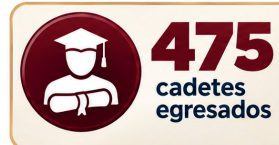
Policías mejor preparados y cercanos a la ciudadanía

El fortalecimiento institucional, contempla la profesionalización y certificación de los cuerpos policiales.

Actualmente, 99.69 por ciento de los elementos policiales han sido evaluados y certificados mediante controles de confianza. Asimismo, la plantilla operativa se ha renovado en 25 por ciento con la incorporación de 475 cadetes egresados de siete generaciones del Instituto de Formación Policial.

La estrategia de seguridad se complementa con acciones de proximidad social. A través de 179 Jornadas por la Paz, más de 1 millón 350 mil hidalguenses han participado en actividades orientadas a fortalecer la convivencia y la prevención del delito.

Entre estas acciones destaca Ciudad Policia, programa que promueve la cultura de la legalidad y la prevención en centros educativos.



ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSFORMA

EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA CUERPOS DE SEGURIDAD



Seguridad con prevención y proximidad

El fortalecimiento del equipamiento, la infraestructura y las capacidades tecnológicas se articula con una política de prevención y cercanía social.

La estrategia de seguridad de Hidalgo busca no sólo responder al delito, sino prevenirlo, fortalecer a las instituciones y reconstruir el tejido social, con acciones que acerquen a las corporaciones policiales a las comunidades y, particularmente, a niñas, niños y jóvenes.

Cada estrategia implementada, cada peso invertido y cada operativo desplegado tienen un objetivo: garantizar la tranquilidad, el bienestar y una paz duradera para las y los hidalguenses.





2° INFORME DE ACTIVIDADES

Andrés Velázquez Vázquez

Una política que se mide con resultados y confianza ciudadana

Redacción Plétora Lex

En un ejercicio de rendición de cuentas y compromiso con la ciudadanía, diputado Andrés Velázquez Vázquez, presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo y representante del Distrito XIII Pachuca Poniente, presentó su Segundo Informe de Actividades, un ejercicio de rendición de cuentas en el que hizo un balance de los resultados alcanzados durante el segundo año de trabajo legislativo.

Ante el gobernador de Hidalgo, Julio Menchaca Salazar; la magistrada presidenta del Poder Judicial, Rebeca Aladro Echeverría; legisladoras y legisladores, representantes de distintos sectores y ciudadanía, Velázquez Vázquez sostuvo que la política adquiere verdadero sentido cuando se convierte en soluciones, bienestar y oportunidades para las familias.

“Las palabras pueden emocionar por un momento, pero solo el trabajo constante permanece en la memoria del pueblo de Hidalgo”.

“ La política se mide en la confianza de la gente”.



99%
asistencia



223
iniciativas



19
adhesiones



242
intervenciones
legislativas



690 min
en tribuna



Una intensa labor legislativa

El diputado participó en la presentación de 37 acuerdos económicos, de los cuales 19 fueron aprobados, y acumuló 690 minutos en tribuna, fortaleciendo el debate y la construcción de acuerdos.

De acuerdo con los resultados presentados, Andrés Velázquez Vázquez ocupa el primer lugar en número de iniciativas aprobadas en la actual Legislatura, reflejo de una agenda legislativa orientada a atender las necesidades sociales y fortalecer el marco jurídico de Hidalgo.

Una agenda con enfoque social

Salud mental, prevención del suicidio, no discriminación por orientación sexual e identidad de género y bienestar animal fueron algunos de los temas que marcaron su trabajo legislativo.

A esta agenda se sumaron propuestas para fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes, entre ellas la creación de Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como reformas para robustecer sus mecanismos de protección.

Fiscalización y cuentas claras

Como presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Velázquez Vázquez destacó nueve sesiones de trabajo, el seguimiento a cinco logros de fiscalización con sus respectivos informes y un 100 por ciento de asistencia.

La transparencia y la rendición de cuentas, afirmó, son elementos indispensables del servicio público y una responsabilidad que debe asumirse con honestidad y compromiso.



El trabajo legislativo también incluyó el reconocimiento a hidalguenses destacados.

Reconocer a quienes hacen grande a Hidalgo

Desde la Comisión Especial encargada de la entrega de la Medalla Miguel Hidalgo y Costilla y la Presea Pedro María Anaya, se gestionaron dos reconocimientos a ciudadanos sobresalientes.

Asimismo, se recordó la entrega de la distinción “La Mina del Tiempo”, dedicada a personas que, desde la cultura, la ciencia, el emprendimiento, el sector empresarial, el deporte,

el servicio público y el compromiso social, han contribuido al desarrollo de Hidalgo y de México.

Por su parte, el gobernador Julio Menchaca Salazar felicitó al diputado por el ejercicio de rendición de cuentas y reconoció el esfuerzo conjunto de legisladores, gobiernos municipales, trabajadores, empresarios y distintos sectores sociales para construir un Hidalgo con mayores oportunidades y mejores condiciones de vida.



PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN HIDALGO

más allá de las cifras

Redacción Plétora Lex

En los últimos años, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo ha transitado un camino de fortalecimiento institucional que, analizado desde una mirada crítica, se ha basado en el esfuerzo colectivo. Colocando a las personas en el centro de su actividad, la institución busca responder a las demandas sociales con rigor técnico y sensibilidad humana.

El Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2025, que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ubica a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (PGJEH) como una institución que ha mantenido una alta efectividad en el sistema penal acusatorio.

De acuerdo con los datos revelados en el citado censo, 9 de cada 10 investigaciones presentadas ante un juez lograron vinculación a proceso en 2024. Este indicador, que pasó del 88.74% en 2022 al 92.09% en 2024, refleja el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la institución durante la actual administración, ya que las carpetas presentadas ante los órganos jurisdiccionales han sido consistentes y fundadas, lo que representa mejores investigaciones y un trabajo más eficiente para proteger a las víctimas.



92.09 %

CÉLULAS
DESARTICULADA



9 de cada 10

INVESTIGACIONES
SE JUDICIALIZAN



Además se reconoció a Hidalgo como una de las entidades más efectivas en materia de procuración de justicia, situándola como la séptima con mayor número de determinaciones ministeriales. Más allá del dato numérico, este resultado refleja la capacidad de respuesta de una institución que enfrenta una carga de trabajo importante y que, pese a ello, mantiene niveles de resolución por encima de la media nacional.

Estos avances representan un incremento en la judicialización de casos en el sistema penal acusatorio, sin dejar de lado la solidez de las investigaciones en materia de justicia para adolescentes, donde el 100% de las imputaciones derivaron en vinculaciones a proceso. Ello evidencia una labor coordinada que brinda certeza jurídica y confianza social.

Con el fin de fortalecer la lucha contra el crimen y combatir los delitos de alto impacto, entre septiembre de 2025 y junio de 2026 la Procuraduría logró la desarticulación de 29 células delictivas, la detención de 14 objetivos prioritarios y la recuperación de más de 1,800 vehículos, acciones que sostienen una estrategia integral de seguridad.

Por su parte, la Unidad Especializada en Combate al Secuestro —reconocida entre las mejores del país— ha rescatado a 51 víctimas en cuatro años y reducido la incidencia de este delito en más del 50%, lo que demuestra que la especialización y la coordinación interinstitucional pueden transformar los indicadores de violencia y devolver la tranquilidad a la ciudadanía.

Además, la Procuraduría ha buscado que la justicia sea cercana y accesible. La implementación de la mediación en línea ha permitido alcanzar más de 16 mil acuerdos reparatorios, logrando una restitución económica superior a los 273 millones de pesos. Este mecanismo elimina barreras geográficas y económicas, posicionándose como un modelo de innovación institucional al servicio de las personas.

En materia de género, las sentencias históricas por feminicidio, desaparición agravada y trata de personas marcan un precedente nacional. Destaca la pena de 75 años por trabajos forzados, obtenida en colaboración con organismos internacionales, la cual visibiliza el compromiso del estado con la protección de los derechos de las mujeres y la erradicación de las violencias.

Más allá de los resultados numéricos, el compromiso de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo se enfoca en ejecutar investigaciones a partir de un trato digno, empático y respetuoso, en tal sentido, uno de los avances más significativos ha sido la consolidación de los proyectos de identificación de personas mediante la Unidad Especializada en Identificación Humana, el fortalecimiento del laboratorio de genética y la articulación con instancias nacionales e internacionales.

Y en esta estrategia, la cifra es importante, más de 1,900 huellas dactilares fueron remitidas para su cotejo, lo que derivó en 122 coincidencias que permitieron la digna restitución de 87 personas a sus familias; así mismo, 176 personas fueron identificadas y reintegradas a sus núcleos familiares, después de ejecutar patrullajes cibernéticos y confrontas genéticas.

Se reconoció a Hidalgo como una de las entidades más efectivas en materia de procuración de justicia, situándola como la séptima con mayor número de determinaciones ministeriales.



Estas actividades garantizan el derecho a la identidad de las personas y representan una reparación simbólica para todas aquellas familias que buscan a un ser querido.

Y si hablamos de cifras, hay algunas que más allá de reflejar un resultado numérico, impactan trascendentalmente la vida de las personas y apoyan al resarcimiento para quienes han sufrido un daño, en tal sentido, una vez obtenidas las sentencias respectivas o agotados los procedimientos de justicia restaurativa, se materializó el pago por concepto de reparación del daño en favor de las víctimas, por un monto total superior a los 239 millones de pesos.

La experiencia hidalguense demuestra que la confianza no se asume, sino que se construye día a día, mediante planeación estratégica y evaluación constante, confirmando que una procuración de justicia moderna rinde cuentas, es medible e impacta positivamente en la vida de las víctimas.

Los resultados de la Procuraduría de Hidalgo muestran una institución que busca equilibrar tres dimensiones: eficiencia operativa, combate a la impunidad y garantía de los derechos humanos. Los logros alcanzados no deben leerse únicamente como cifras, son la evidencia de un esfuerzo institucional, en el que las y los operadores juegan un papel fundamental, en un contexto nacional.



+16 mil
ACUERDOS
REPARATORIOS

+273
MILLONES DE PESOS
en acuerdos
reparatorios

1,900
HUELLAS
REMITIDAS
para identificación

122
COINCIDENCIAS
genéticas y dactiles

87
RESTITUCIONES
de personas
a sus familias

176
PERSONAS
IDENTIFICADAS

>239
MILLONES DE PESOS
de reparación
del daño

HIDALGO ES POTENCIA EN MARCHA

Escanéame



**147 mil millones
en inversión**

**191 mil nuevos
empleos**



Más facultades, mayor responsabilidad

EL NOTARIADO

ante el nuevo modelo de justicia civil y familiar

Plétora Lex

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares abre nuevos espacios de intervención, en Hidalgo deberán revisarse alrededor de 35 ó 36 ordenamientos para armonizar el marco jurídico

Verónica Angeles Cilia

La entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares representará para el notariado hidalguense algo más que una actualización normativa. Implicará un cambio en la forma de entender su participación dentro del sistema de justicia: el notario dejará de ser visto únicamente como fedatario y adquirirá una intervención más amplia como auxiliar de la administración de justicia, particularmente en aquellos asuntos de naturaleza voluntaria en los que no exista controversia entre las partes.

Para Pedro Luis Noble Monterrubio, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, el reto comienza desde ahora. El gremio ha identificado alrededor de 35 disposiciones legislativas que deberán ser estudiadas, analizadas y, en su caso, armonizadas para que la legislación estatal sea compatible con el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DESTACADO

De acuerdo con el diagnóstico realizado por la Comisión Académica de Estudios Legislativos del Colegio de Notarios, alrededor de 35 o 36 ordenamientos deberán ser revisados para determinar qué modificaciones requieren. Entre ellos se encuentran la legislación familiar, el Código Civil, disposiciones sobre propiedad, catastro y otras materias relacionadas.

“No solamente se trata del Código de Procedimientos Civiles y Familiares; hay un catálogo importante de leyes que tendremos que revisar”, explica Noble Monterrubio, al señalar entre ellas la legislación familiar, el Código Civil, la normatividad relacionada con el patrimonio, catastro y salud, entre otras disposiciones que tendrán alguna vinculación con el nuevo modelo procesal.

El cambio de fondo está en la posibilidad de trasladar al ámbito notarial determinados procedimientos que actualmente requieren la intervención de un órgano jurisdiccional.

■ DEL JUZGADO A LA NOTARÍA

Uno de los ejemplos más claros se encuentra en materia sucesoria.

Actualmente, en Hidalgo existen mecanismos que permiten la intervención del notario en sucesiones testamentarias e intestamentarias, pero bajo determinadas condiciones y, en algunos casos, después de obtener autorización judicial.

Con el nuevo modelo, explica el presidente del Colegio de Notarios, la actuación podrá ser más directa.

En las sucesiones testamentarias, cuando todos los interesados sean mayores de edad y no exista conflicto entre ellos, el procedimiento podrá desarrollarse ante notario sin que sea necesario acudir previamente al tribunal para solicitar autorización.

“Con la reforma, una vez que Hidalgo adopte el Código Nacional, que se haga la declaratoria de vigencia, el notario tendrá la posibilidad de actuar en forma directa”, señala.

Esto supone una modificación relevante: será el propio notario quien deberá realizar una primera calificación del asunto y determinar si existen las condiciones para que el procedimiento continúe por la vía notarial.

Si durante el procedimiento, el notario advierte que existe conflicto entre las partes, deberá detener la intervención notarial y remitir las actuaciones al órgano jurisdiccional competente. De esta manera, la función del notariado no sustituirá la función jurisdiccional, sino que contribuirá a despresurizarla en aquellos asuntos donde no existe una verdadera controversia.

■ EL ABOGADO NO DESAPARECE

Una de las inquietudes que puede generar esta transformación es el papel que tendrán los abogados litigantes. Para el presidente del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, la ampliación de facultades notariales no significa desplazar a la abogacía.

“El abogado siempre va a poder acceder a las partes y podrá actuar como asesor de ellas, de los interesados”, sostiene.

El ciudadano podrá acudir directamente con el notario cuando la naturaleza del procedimiento lo permita, pero también podrá hacerlo acompañado de un abogado que le brinde asesoría jurídica.

En ese sentido, el nuevo modelo no plantea una sustitución del abogado por el notario, sino una redistribución de funciones dentro del sistema de justicia.



El abogado siempre va a poder acceder a las partes y podrá actuar como asesor de ellas, de los interesados”.

Pedro Luis Noble Monterrubio
Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo

El abogado conserva su papel como asesor y especialista en la defensa de los intereses de su cliente; el notario, por su parte, interviene como fedatario y, en los casos previstos por la legislación, como auxiliar en procedimientos de jurisdicción voluntaria.

■ FE DE HECHOS: UNA HERRAMIENTA CON NUEVAS DIMENSIONES

Otro de los ámbitos que adquirirá relevancia será la fe de hechos. De acuerdo con Noble Monterrubio, el nuevo esquema contempla que el notario pueda intervenir en determinadas diligencias relacionadas con procedimientos civiles y familiares, incluyendo ofrecimientos de pago y constitución de depósitos de bienes para garantizar obligaciones.

La figura también puede adquirir relevancia en procedimientos relacionados con inmuebles.

Uno de los ejemplos abordados por el presidente del Colegio de Notarios es el deslinde, una materia en la que la precisión técnica resulta fundamental para prevenir conflictos posteriores.

 Modelo tradicional	 Nuevo escenario
 Mayor concentración de procedimientos en tribunales	 Algunos asuntos podrán tramitarse ante notario
 Intervención judicial en determinados procedimientos no contenciosos	 Mayor participación notarial en jurisdicción voluntaria
 Notario principalmente como fedatario	 Notario también como auxiliar de la administración de justicia en los casos previstos
 Menor margen de actuación procesal	 Nuevas facultades sujetas a requisitos legales
 El conflicto llega al ámbito judicial	 La controversia deberá permanecer bajo competencia jurisdiccional
 IMPORTANTE: La ampliación de facultades notariales no elimina la intervención judicial cuando exista una controversia que deba ser resuelta mediante una decisión jurisdiccional.	

El notario podrá acudir físicamente al inmueble, realizar la diligencia correspondiente, citar a los colindantes cuando así proceda y relacionar los títulos de propiedad, sin que ello signifique que el fedatario sustituya al juez en la valoración de derechos controvertidos.

Para la determinación técnica de superficies, medidas y colindancias será necesaria la participación de especialistas.

GPS, COORDENADAS Y SEGURIDAD JURÍDICA

La evolución de los procedimientos notariales también obligará a modernizar la forma en que se documentan los inmuebles.

Durante la entrevista, Noble Monterrubio plantea que una de las herramientas que deberá incorporarse de manera más sistemática será la geolocalización precisa de los predios, mediante GPS y coordenadas UTM.

El objetivo no es solamente tecnológico. Tiene una consecuencia jurídica directa: mejorar la identificación de los bienes y reducir los riesgos de errores o duplicidades.

Para el presidente del Colegio de Notarios, este tipo de herramientas deben entenderse como parte de una política de prevención del conflicto. “El notario es un mensajero de la paz que debe prevenir el conflicto”, sostiene.

JUSTICIA PREVENTIVA, NO SUSTITUCIÓN DE JUECES

La intervención notarial en deslindes, informaciones testimoniales, determinados procedimientos sucesorios, convenios y otros actos de jurisdicción voluntaria responde precisamente a esa lógica.

El principio rector es la ausencia de controversia. Mientras exista acuerdo entre las partes, el procedimiento puede permanecer en el ámbito de la función notarial. Cuando aparezca una oposición real, el asunto deberá trasladarse al juez.

DIVORCIO BILATERAL Y OTRAS MATERIAS

Entre los nuevos espacios de actuación se encuentra también el divorcio bilateral bajo las condiciones que establezca el Código Nacional.

Noble Monterrubio destaca que esta posibilidad estará sujeta a requisitos específicos, entre ellos que no existan hijos menores de edad o determinadas circunstancias que requieran protección judicial.

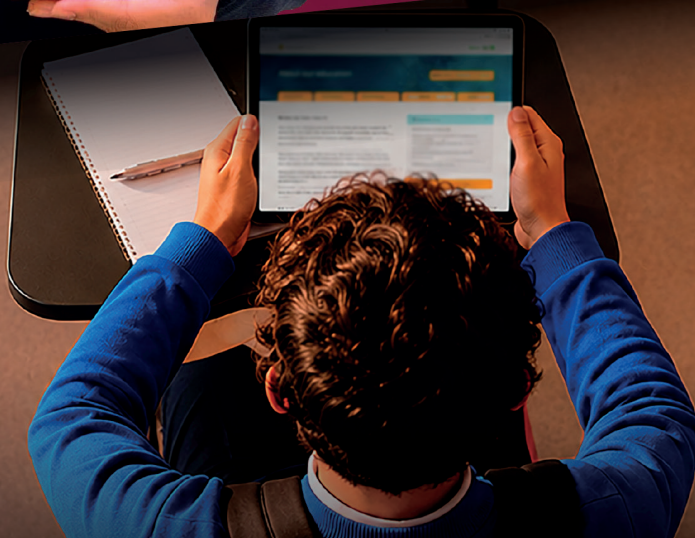
La incorporación de estos procedimientos representa, nuevamente, una ampliación de la responsabilidad notarial. Ya no bastará con conocer las reglas tradicionales de la función fedataria. Los notarios deberán dominar las nuevas disposiciones procesales y establecer mecanismos internos para garantizar que cada procedimiento cumpla con los requisitos legales.

HIDALGO ES POTENCIA EN MARCHA

Escanéame



**Entregamos
40 mil 500
tabletas**
a estudiantes
de bachillerato



ACUSAN A DOS NOTARIOS

por presunto encubrimiento en caso de DESAPARICIÓN

Los notarios Velázquez, padre e hijo, son señalados por presuntas omisiones que habrían obstaculizado la búsqueda de una persona desaparecida

Plétora Lex

A más de cuatro años de la desaparición del abogado Agustín Lara Suárez, su hermana, María Enedina Lara Suárez, sostiene una batalla legal contra dos notarios: Mario Pedro Velázquez Bárcena y su hijo, Rodrigo Velázquez Villalobos, a quienes acusó de presuntamente obstaculizar la investigación y búsqueda de su hermano aprovechándose de sus cargos.

Ambos fedatarios están adscritos a la Notaría Pública número 8 de Tlaxcoapan, el municipio donde la víctima fue visto por última vez en 2022.

Por este caso, un hombre llamado Mario Valera Monroy ya fue condenado a 37 años de prisión por el delito de desaparición dentro del juicio oral 52/2024, sentencia que ya confirmó un Tribunal de Alzada el 13 de marzo de 2025.

Sin embargo, para Enedina el asunto de su familiar no ha terminado. A partir de 2023, presentó una denuncia y dos quejas administrativas contra los notarios, las cuales siguen sin resolverse.

Según su denuncia, el notario Rodrigo Velázquez realizó diversos trámites a favor del hombre hoy encarcelado, mientras que su padre, Mario Pedro Velázquez, no entregó información solicitada por la Fiscalía, a pesar de que en ese momento ya se desempeñaba como director del Archivo General de Notarías de Hidalgo.

LA DESAPARICIÓN

El 11 de marzo de 2022, el abogado Agustín Lara viajó a Tlaxcoapan para reunirse en un bar con Mario Valera Monroy, quien era su amigo y socio en un negocio de compraventa de carros.

El mesero que los atendió y que declaró posteriormente en el juicio, relató que el abogado ya quería retirarse, pero que Mario –el actual sentenciado– le insistió para que se quedara a seguir tomando.

La investigación permitió reconstruir los últimos lugares en donde fue visto Agustín por las cámaras de videovigilancia y los registros del C5i que mostraron lo que sucedió cuando salieron del bar.



Las imágenes evidenciaron que Mario se llevó al abogado en un automóvil Chevy hacia una casa que la víctima tenía en Mineral de la Reforma. Ahí, Mario saqueó la vivienda para llevarse documentos legales y pagarés.

Después, ambos volvieron a subir al vehículo. Fue gracias a la señal del teléfono de Agustín, que las autoridades siguieron el recorrido del coche a través de las antenas de telefonía. Sin embargo, el rastro de la señal se perdió alrededor de las 6 de la mañana del 12 de marzo de 2022 en el municipio de San Agustín Tlaxiaca.

Enedina explicó que durante el juicio se demostró que, tras la desaparición, Mario Valera -declarado culpable- comenzó a poner sus propiedades e inmuebles a nombre de otras personas.

■ INTERVENCIÓN DE LA NOTARÍA DE TLAXCOAPAN

El nombre de los notarios Velázquez aparece en el caso -que Enedina expone- porque el responsable de la desaparición realizó varios trámites en la Notaría Número 8 cuando se enteró que existía una orden de aprehensión en su contra.

La orden judicial se emitió el 1 de junio de 2022, pero la detención ocurrió hasta el 9 de diciembre de ese mismo año. Durante ese tiempo, el culpable acudió con el notario Rodrigo Velázquez para otorgar un poder a un tercero y realizar actos de compra-venta de sus inmuebles.

Estas acciones propiciaron que su nombre desapareciera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Al deshacerse de sus casas, las autoridades no pudieron inspeccionar esos inmuebles durante las investigaciones, lo que impidió buscar pistas del paradero del abogado.

“Ya tenía la orden de aprehensión y andaba muy tranquilo en las notarías, ¿cómo es que no lo encontraban, pero sí podía entrar a una notaría?, cuestionó Enedina y agregó: “no tenemos dónde buscar, ahora ya no tiene él nada a su nombre, esto obstaculiza la búsqueda de mi hermano”.

Ante esta situación, la Fiscalía de Desaparición de Personas de Hidalgo le solicitó al notario Rodrigo informar todos los actos jurídicos que bajo su fe realizó el sentenciado; sin embargo, únicamente re-

portó dos instrumentos notariales cuando en realidad, eran cuatro.

Por este motivo, Enedina inició la queja número 002/2023 en contra del fedatario ante la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Gobierno de Hidalgo, ya que proporcionó información incompleta, aun cuando se la solicitó el Ministerio Público.

No obstante, la hermana aseguró que este procedimiento que comenzó hace tres años ya concluyó, aunque desde septiembre de 2025 permanece sin notificarse porque, según le informaron, continúa pendiente del “visto bueno” de la Secretaría de Gobierno.

■ TAMBIÉN SEÑALA AL NOTARIO TITULAR

Enedina -en su calidad de víctima indirecta- sostuvo que, ante la respuesta incompleta del notario Rodrigo, la Fiscalía de Desaparición le envió un oficio al director del Archivo General de Notarías.

Ese cargo lo ocupa Mario Pedro Velázquez Bárcena (papá del notario adscrito), cargo que asumió en 2022, por lo que dejó temporalmente la titularidad de la Notaría de Tlaxcoapan.

En el oficio PGJEH-FDP-147/2023 que data del 30 de marzo de 2023, la Fiscalía le pidió al director del Archivo que informara todos los actos jurídicos que realizó el sentenciado.

Sin embargo, al mes siguiente, Pedro Velázquez le respondió a la autoridad ministerial que “no era posible remitir la información solicitada”.

Para Enedina, esa negativa carecía de sustento legal porque afirmó que existen solicitudes similares en otras investigaciones como la del caso del abogado Francisco N, de la firma jurídica Díaz.

“Esa es la prueba de que sí podía, pero decidió no hacerlo cuando se trataba del caso de mi hermano”, sostuvo.

La Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo en su artículo 20, establece que tanto los notarios titulares como adscritos, “podrán actuar con la misma fe, personalidad y capacidad jurídica, de forma indistinta, dentro de una misma notaría y un mismo protocolo, siempre por autorización y bajo la responsabilidad del titular”.

■ LA DENUNCIA

Para Enedina, el director del Archivo de Notarías, Mario Pedro Velázquez, ocultó los trámites que realizó su hijo. Por esta razón, presentó una queja ante el Órgano Interno de Control (OIC/SEGOBH/2023/DE0304); además, lo denunció en la Procuraduría de General de Justicia del Estado de Hidalgo (PGJEH) por incumplir su deber legal como servidor público.

Sin embargo, relató que, tras acudir en diversas ocasiones a la PHJEH, ninguna autoridad le informó el estatus del expediente número 12-2025-21360, en la cual también señaló abuso de autoridad, encubrimiento y lo que resulte.

Ante la falta de respuesta, el 21 de mayo de 2026 dirigió un oficio al gobernador Julio Menchaca Salazar para solicitar la localización de la carpeta y la continuación de las investigaciones.

María Enedina Lara aclaró que no acusa a los notarios de participar en la desaparición de su hermano, sino que su señalamiento se centra en las actuaciones posteriores.

“Yo sé que ellos no son responsables de la desaparición de mi hermano, me queda más que claro, pero el trabajo que realizaron ayudó a encubrir los actos del desaparecedor. A final de cuentas es lo que hicieron”, afirmó.

De igual manera, añadió que su exigencia es que las autoridades investiguen las conductas denunciadas.

“¿Qué tan poderoso es Mario Pedro que yo no puedo tener una respuesta de que se investiguen los actos? A mí no me toca decidir si es un irresponsable. Yo hago una denuncia de lo que yo estoy viendo, que entiendo está mal y lo correlaciono. Es el agente del Ministerio Público el que tiene que determinar si es o no responsable de lo que yo le estoy denunciando”.

Mientras las denuncias contra los notarios siguen congeladas, la condena de 37 años y seis meses de cárcel contra Mario Valera Monroy ya es definitiva. Sin embargo, a más de cuatro años de los hechos, aún se desconoce el paradero del abogado Agustín Lara Suárez.



Mgdo. Víctor
Juárez González

La aceptación de responsabilidad

¿JUSTICIA PRONTA O CONDENA NEGOCIADA?

¿Qué tan libre es una decisión cuando la alternativa es arriesgar una condena mayor a cambio de conservar la posibilidad de ser absuelto?

Introducción

¿Puede considerarse completamente libre la decisión de una persona acusada cuando la ley le ofrece un beneficio a cambio de admitir su responsabilidad? ¿Aceptar una condena reducida significa necesariamente que la persona reconoce haber cometido el delito? Y, quizás la pregunta más importante: ¿Cómo puede asegurarse que la admisión de responsabilidad dentro del procedimiento abreviado constituya una decisión libre, informada y voluntaria, compatible con la presunción de inocencia y el derecho a no autoincriminarse?

Estas preguntas adquieren especial relevancia dentro del sistema penal acusatorio mexicano, particularmente respecto del procedimiento abreviado. Esta figura busca resolver determinados procesos de manera anticipada, evitando la celebración del juicio oral y permitiendo una respuesta judicial más rápida. Sin embargo, para acceder a ella, el Código Nacional de Procedimientos Penales exige que la persona acusada admita su responsabilidad por el delito que se le atribuye.

El problema surge en determinar en cada caso si la aceptación de responsabilidad constituye una decisión libre, consciente e informada o si, el beneficio de una pena menor podría convertirse en un incentivo suficientemente fuerte para aceptar, aun cuando la persona acusada considere que tiene posibilidades de obtener una absolución en juicio.

Del sistema Inquisitivo al Acusatorio
Para comprender el origen del procedimiento abreviado en México es necesari-

rio observar la transformación del proceso penal. Durante buena parte de la historia reciente del país predominó un modelo de carácter mixto, con una fuerte importancia de la investigación escrita y de las actuaciones realizadas durante la etapa de averiguación previa.

La reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008 modificó esta estructura y desarrolló las bases del sistema penal acusatorio y oral. La documentación legislativa de la reforma señaló la necesidad de superar las prácticas del sistema mixto y avanzar hacia un proceso basado en la oralidad, la contradicción y una mayor igualdad entre las partes. Dicha reforma tuvo como finalidad transformar el sistema tradicional o mixto hacia uno acusatorio y oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

La reforma constitucional también contempla la posibilidad de terminar anticipadamente el proceso. Esto resulta fundamental: el sistema acusatorio mexicano no fue diseñado para que todos los asuntos necesariamente lleguen a juicio oral. La terminación anticipada se incorporó como una herramienta para hacer funcional el nuevo modelo y evitar la saturación de los tribunales.

Posteriormente, la regulación del procedimiento abreviado fue unificada a nivel nacional con la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales en 2014. Actualmente, sus artículos 201 a 207 regulan esta forma de terminación anticipada. De acuerdo a dicha norma, el procedimiento abreviado es una figura

Licenciado en Derecho, con titulación automática por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Cuenta con una Especialidad en Derecho Penal por la misma institución y con una Maestría en Administración de Justicia por el Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Asimismo, es coautor de dos obras relacionadas con los derechos humanos y el procedimiento penal: "El derecho convencional en el proceso penal" y "El procedimiento penal y el soft law". Ha sido docente y ponente en diversas instituciones académicas.

Dentro de su trayectoria profesional, se ha desempeñado como Secretario de Estudio y Cuenta, de la Primera Sala de Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo, así como en el Tribunal Electoral del estado de Hidalgo.

También ha ejercido el cargo de Juez Penal, tanto en el sistema tradicional como en el sistema acusatorio.

Posteriormente, se desempeñó como Consejero Presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Actualmente desempeña el cargo de magistrado en materia penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo.



Colaboración



¿ADMITIR RESPONSABILIDAD EQUIVALE A RECONOCER CULPABILIDAD?

El CNPP exige que la persona acusada admita su responsabilidad por el delito que se le imputa. La expresión plantea una cuestión relevante: ¿se trata de reconocer los hechos, aceptar la participación o asumir jurídicamente la responsabilidad por el delito?

que implica una reducción significativa de la pena respecto de la que podría imponerse mediante el proceso ordinario.

El requisito que genera el debate

El punto central de esta discusión se encuentra en el artículo 201, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Para autorizar el procedimiento abreviado, la persona juzgadora debe verificar que la parte acusada reconozca estar informada de su derecho a un juicio oral y de los alcances del procedimiento abreviado, renuncie expresamente a éste, consienta la aplicación del procedimiento, admita su responsabilidad por el delito que se le imputa y acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción expuestos por el Ministerio Público.

Aquí aparece una diferencia que no debe pasar inadvertida. El legislador mexicano no utiliza simplemente la expresión “aceptar los hechos”, sino una fórmula más intensa: admitir “su responsabilidad por el delito que se le imputa”.

Existen claras diferencias entre una expresión y otra, pero solo por poner un ejemplo, desde un punto de vista de la teoría del delito, la aceptación de los hechos solo implicaría la admisión de aquellos que encuadran dentro de una determinada descripción típica, lo que solo implicaría una aceptación de la tipicidad; sin embargo, la segunda expresión ya abarcaría la aceptación más amplia del delito que incluye desde luego los elementos de antijuricidad y culpabilidad. Lo que, traducido a un caso práctico, quiere decir, que la persona acusada para poder acceder al procedimiento abreviado en México debe admitir que cometió una conducta penalmente reprochable y no solamente un hecho típico.

México frente a otros modelos

El problema adquiere mayor interés cuando se compara a México con otros sistemas acusatorios. En Chile, el artículo 406 del Código Procesal Penal exige que el imputado, con conocimiento de los hechos materia de la acusación

y de los antecedentes de investigación, los acepta expresamente y manifieste su conformidad con la aplicación del procedimiento. La comparación es relevante porque Chile construye el requisito alrededor de la aceptación expresa de los hechos, mientras que México utiliza la expresión admisión de responsabilidad por el delito acusado.

En Colombia, la Ley 906 de 2004 desarrolló el sistema acusatorio e introdujo la aceptación de cargos como mecanismo de terminación anticipada, con beneficios que dependen del momento procesal en que ésta se produce.

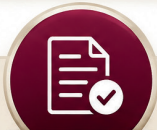
En Bolivia, el Código de Procedimiento Penal exige la admisión del hecho y de la participación del imputado. Su regulación es especialmente relevante porque el juez debe verificar que el reconocimiento de culpabilidad sea libre y voluntario. Esto permite distinguir entre admitir un hecho, aceptar una participación y reconocer culpabilidad.

El contraste con Estados Unidos de América también resulta relevante. Aunque no cuenta con un procedimiento abreviado idéntico al mexicano, su sistema utiliza ampliamente el alegato de negociación, mediante el cual defensa y fiscalía pueden negociar la resolución de un caso penal. La institución se regula, en el ámbito federal, por la Regla 11 de la Federal Rules of Criminal Procedure, publicadas en el Apéndice del Título 18 del United States Code que regula las declaraciones de culpabilidad y de nolo contendere, así como los acuerdos de culpabilidad. Antes de aceptar una declaración, la persona juzgadora debe cerciorarse de que sea voluntaria, que no sea resultado de fuerza, amenazas o promesas indebidas y que exista una base fáctica suficiente.

Asimismo, la figura derivada de la sentencia de la Suprema Corte de Estados Unidos en *North Carolina v. Alford*, 400 U.S. 25 (1970), permite constitucionalmente que una persona se declare culpable aun cuando mantenga su afirmación de inocencia, siempre que la declaración constituya una decisión voluntaria, consciente e inteligente, adoptada con asesoría competente, y exista en el expediente una base fáctica sólida que evidencie su culpabilidad. Esto no implica necesariamente que México debiese adoptar esa figura, pero demuestra que la terminación negociada de un proceso y el reconocimiento subjetivo de responsabilidad pueden ser conceptos jurídicamente diferenciables.

Presunción de inocencia y conclusión
El procedimiento abreviado no implica, por

4 CLAVES DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO



01

Es una forma de terminación anticipada del proceso.



02

Evita llegar a la etapa de juicio oral.



03

Requiere que la persona acusada admita su responsabilidad.



04

La decisión implica renunciar al juicio oral y aceptar una sentencia bajo las condiciones previstas por la ley.

sí mismo, una violación a la presunción de inocencia ni al derecho a no autoincriminarse. La persona acusada puede decidir, con asistencia de su defensa, renunciar al juicio oral y optar por una terminación anticipada. Sin embargo, la aceptación debe ser auténticamente voluntaria.

La persona acusada se enfrenta a dos escenarios: rechazar el procedimiento abreviado, acudir a juicio oral y conservar la posibilidad de una absolución, aunque también asumir el riesgo de una condena y de una pena mayor; o aceptar el procedimiento abreviado, admitir responsabilidad, renunciar al juicio y obtener el beneficio punitivo correspondiente.

Ello no significa automáticamente que exista coacción, pero sí justifica que el consentimiento sea objeto de un control judicial real y no meramente formal. La Su-

prema Corte ha sostenido, además, que la aceptación del procedimiento abreviado no constituye en estricto sentido una confesión, desde un punto de vista probatorio.

El procedimiento abreviado es una herramienta necesaria para el funcionamiento del sistema penal acusatorio y puede contribuir a una justicia pronta, eficiente y menos saturada. Sin embargo, su eficacia no debe medirse únicamente por el número de procesos concluidos rápidamente. El reto consiste en garantizar que la persona acusada no convierta su derecho de defensa en el precio para obtener una reducción de pena.

Por ello, el desafío mexicano no consiste en eliminar o limitar el uso del procedimiento abreviado, sino en fortalecer las garantías que rodean la decisión de admitir la responsabilidad de la persona acusada.



HIDALGO ES POTENCIA EN MARCHA

Escanéame



**Construimos
316 kilómetros
de carreteras
y caminos**

para mejorar los traslados
de las familias



Mtro. Edwin Israel
Loyo Correa

Reforma electoral

PARIDAD MUNICIPAL: NO BASTA CON DIVIDIR EL ALFABETO

Una reforma busca fortalecer la paridad en las presidencias municipales y propone dividir los 84 municipios en dos bloques mediante un criterio alfabético. El problema: la desigualdad histórica entre mujeres y hombres no está distribuida alfabéticamente.

En fechas recientes, se presentó ante el Congreso del Estado de Hidalgo una iniciativa para reformar el Código Electoral local en materia de integración y paridad de género en los ayuntamientos.

En un primer término, la propuesta busca reducir el número de sindicaturas y regidurías, con el propósito de armonizar la legislación estatal con el decreto publicado el 23 de abril de 2026 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman diversas disposiciones de los artículos 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hasta ahí, la iniciativa podría entenderse como una adecuación necesaria de la normativa electoral local a una reforma constitucional promovida por la presidenta de la república e impulsada por la coalición política mayoritaria. Sin embargo, la propuesta incorpora un aspecto que merece un análisis más profundo: plantea adicionar dos párrafos al artículo 23 y crear el artículo 119 Bis del Código Electoral, a fin de establecer un nuevo mecanismo para garantizar la paridad sustantiva en las presidencias municipales de Hidalgo.

De acuerdo con la iniciativa, en cada elección los 84 municipios se dividirían, por orden alfabético, en dos grupos de 42: uno de postulación exclusiva para mujeres y otro de postulación abierta, en el que los partidos políticos podrían registrar indistintamente a mujeres u hombres.

Ambos grupos se alternarían en cada proceso electoral; es decir, los municipios reservados para mujeres cambiarían en la elección siguiente. El primer bloque com-

prendería los municipios de la A a la M y el segundo, los de la N a la Z.

La propuesta ha generado un amplio debate en el estado. En el documento aparecen 26 diputadas y diputados de Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática Hidalgo; no obstante, tres legisladoras incluidas en él no lo suscribieron.

En consecuencia, la iniciativa cuenta con 23 firmas. Esto permite advertir que el acompañamiento no es uniforme entre las fuerzas políticas ni siquiera al interior de algunos grupos parlamentarios.

El propósito de avanzar hacia la paridad es legítimo y necesario. El problema está en el método. La iniciativa no parte de la realidad histórica de cada municipio ni de las brechas de acceso que aún persisten; utiliza únicamente el orden alfabético para integrar los dos grupos. Un criterio sencillo de aplicar no necesariamente es un criterio justo ni suficiente para alcanzar una paridad verdaderamente sustantiva.

Los datos de los últimos tres periodos municipales permiten dimensionar el cambio: Para los periodos de 2016-2020: 17 mujeres y 67 hombres; 2020-2024: 15 mujeres y 69 hombres; para el actual periodo de 2024-2027: 41 mujeres y 43 hombres.

Entre los periodos 2020-2024 y 2024-2027, el número de presidencias municipales encabezadas por mujeres pasó de 15 a 41: un incremento de 26 municipios. Este avance no ocurrió por casualidad, sino como resultado de acciones afirma-

Licenciado en Derecho y maestro en Derecho Constitucional y Amparo, con formación complementaria en Derechos Humanos, a través de diversos diplomados impartidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

A lo largo de su trayectoria profesional se ha desempeñado como juez conciliador municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo; asesor legislativo y director general del Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; así como apoderado legal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Asimismo, ha participado en la elaboración, actualización y análisis de diversos reglamentos y ordenamientos municipales.

Actualmente ejerce como abogado y es socio fundador en conjunto con el Mtro. José Alberto Sánchez Castañeda de la Firma Jurídica LC & Consultoría S.C., desde donde brinda asesoría y representación jurídica en distintas ramas del Derecho.



Colaboración

tivas adoptadas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH). Aunque esas medidas también fueron controvertidas, permitieron que mujeres accedieran a presidencias municipales en lugares donde históricamente nunca habían gobernado.

Veintidós municipios que todavía muestran una brecha

A pesar de ese avance, existen 22 municipios que han sido gobernados por hombres durante los tres últimos periodos municipales:

Agua Blanca de Iturbide, Alfajayucan, Chapantongo, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Metepec, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Mineral de la Reforma, Pacula, San Bartolo Tutotepec, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Tolcayuca, Tula de Allende, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala y Zimapán.

En contraste, únicamente Actopan y Apan han sido gobernados por mujeres durante esos tres periodos, de aprobarse la reforma en los términos planteados se permitiría que 10 de los ayuntamientos del segundo bloque de la N a la Z, hayan sido gobernados durante 14 años por hombres del 2016 al 2030, los cuales serían: Pacula, San Bartolo Tutotepec, Tepehuacán de



Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Tolcayuca, Tula de Allende, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala y Zimapán.

Esta realidad demuestra que la desigualdad no se distribuye conforme al al-

fabeto y, por tanto, tampoco debería corregirse mediante una división que ignore la historia política de cada municipio.

La pregunta es incómoda, pero necesaria: ¿podemos hablar de paridad sustantiva si la norma no atiende las desigualdades que pretende corregir? La paridad no debe reducirse a repartir municipios en dos listas iguales ni a cumplir una cifra en el papel. Debe servir para abrir espacios donde históricamente han permanecido cerrados y para impedir que los avances alcanzados dependan de una simple coincidencia alfabética.

Hidalgo tiene ante sí la oportunidad de construir una reforma más justa y duradera. Para lograrlo, el Congreso debe revisar la historia de cada municipio, valorar los resultados de las acciones afirmativas y establecer criterios objetivos que combinen alternancia, progresividad y no regresión, porque la igualdad sustantiva no consiste únicamente en que gobiernen más mujeres, sino en garantizar que puedan hacerlo en todos los municipios, especialmente en aquellos donde nunca han tenido esa oportunidad.

La paridad se mide en números, pero se demuestra transformando la realidad. Y la realidad, a diferencia de una lista, no se ordena alfabéticamente.





Lic. Beuribe Alejandra
Lázaro Hernández

ESPECIALIZACIÓN JURÍDICA, UNA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La actualización, también es una forma de asumir responsablemente la defensa de los derechos de otras personas

Durante mucho tiempo fue común pensar que un abogado debía estar preparado para atender prácticamente cualquier asunto: civil, familiar, laboral, mercantil o administrativo, al final, todo era Derecho.

Esa idea resulta cada vez más difícil de sostener.

El Derecho ha crecido y se ha vuelto mucho más complejo. Las leyes cambian constantemente, los procedimientos se especializan y los tribunales desarrollan criterios que pueden modificar la manera en que una norma es entendida y aplicada. Incluso dentro de una misma materia existen áreas que requieren años de estudio y experiencia práctica para conocerse realmente.

Por eso, especializarse ya no debería verse solamente como una forma de distinguirse profesionalmente. En muchos casos es una cuestión de responsabilidad frente a quienes encomiendan la defensa de sus derechos a un profesionista.

Saber Derecho no significa saber de todo

La formación universitaria proporciona las bases para entender el sistema jurídico, pero difícilmente puede ofrecer el mismo nivel de profundidad en todas las áreas de la profesión.

En la práctica, las diferencias importan. Un plazo que no se identificó a tiempo, una vía incorrecta, una prueba que debió ofrecerse de otra manera o un criterio jurisprudencial que no se tomó en cuenta pueden cambiar por completo el rumbo de un asunto. Una dificultad particular del ejercicio jurídico es que algunos errores procesales simplemente ya no pueden corregirse después.

En materia laboral esto se aprecia con mucha claridad. Conocer la Ley Fe-

deral del Trabajo es indispensable, pero no suficiente para llevar adecuadamente un juicio. Hay que entender las cargas probatorias, la etapa conciliatoria, la forma en que actualmente funcionan los tribunales laborales, los criterios jurisprudenciales y las particularidades que puede presentar cada conflicto.

Lo mismo ocurre en materia fiscal, penal, administrativa, corporativa, electoral o de seguridad social. Cada una tiene su propia lógica y exige conocimientos que difícilmente pueden adquirirse de manera superficial.

Esto no significa que un abogado deba ignorar todo aquello que queda fuera de su especialidad. Al contrario: una buena formación general sigue siendo indispensable. Lo que cambia es reconocer que conocer los fundamentos de una materia no convierte necesariamente a un profesionista en especialista en ella.

También hay que saber cuándo pedir apoyo

Los asuntos jurídicos, además, pocas veces respetan las divisiones tradicionales entre las distintas ramas del Derecho.

Un conflicto laboral puede tener implicaciones fiscales o de seguridad social. Una decisión empresarial puede involucrar simultáneamente cuestiones laborales, corporativas, administrativas y de protección de datos.

Precisamente por eso, especializarse tampoco significa trabajar de manera aislada.

Parte de la experiencia profesional consiste en identificar el alcance de los propios conocimientos y advertir en qué momento es necesario incorporar a alguien que conozca mejor otra materia.

Abogada especializada en Derecho Laboral y Seguridad Social. Su trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente dentro del sistema de justicia laboral federal, donde ha participado en el análisis y resolución de asuntos relacionados con la defensa de los derechos de las personas trabajadoras y el equilibrio en las relaciones de trabajo.

A lo largo de su carrera ha apostado por la formación académica como una herramienta para fortalecer la práctica jurídica. Cuenta con estudios de posgrado en derecho laboral y derecho judicial, y ha participado en diversos espacios académicos como docente, conferencista y colaboradora en actividades de difusión jurídica, particularmente en temas relacionados con trabajo, justicia laboral y seguridad social.

Convencida de que el conocimiento jurídico debe trascender los tribunales y llegar a la sociedad, ha impulsado espacios de diálogo y reflexión sobre el papel del derecho laboral en la vida cotidiana. Su trabajo busca acercar el derecho a las personas y contribuir a la construcción de relaciones laborales más justas y conscientes de la realidad social en la que se desarrollan.

“

La confianza de un cliente no debería convertirse en permiso para improvisar”.



Colaboración



A veces, una de las decisiones más responsables que puede tomar un abogado es decirle a una persona: “este asunto no corresponde a mi especialidad, pero conozco a alguien que puede atenderlo”.

Eso no resta capacidad profesional. Por el contrario, demuestra que se comprende la responsabilidad que implica aceptar un asunto.

Detrás de los expedientes hay consecuencias reales

Quizá este sea uno de los aspectos que con mayor facilidad puede perderse de vista entre demandas, expedientes, audiencias y términos.

Para quien interviene profesionalmente puede ser un asunto más; para la persona involucrada, probablemente no lo sea.

Un trabajador puede estar discutiendo el ingreso con el que sostiene a su familia o la posibilidad de acceder a una pensión. Una empresa puede enfrentar una contingencia económica importante o una decisión que afectará su operación. En otras materias puede estar en juego el patrimonio e incluso la libertad de una persona.

Por eso, cuando alguien busca representación jurídica, la pregunta no debería ser solamente si quien lo atiende es abogado.

También tendría que preguntarse si ese abogado conoce realmente el tipo de problema que tiene enfrente.

UN ERROR PROCESAL PUEDE TENER CONSECUENCIAS DEFINITIVAS

Un plazo que no se identifica, una vía incorrecta o una prueba que no se ofrece oportunamente pueden modificar por completo el resultado de un asunto.

Esta distinción suele entenderse con naturalidad en otras profesiones. Ante una condición médica que requiere atención específica, se busca a quien se ha especializado en esa área. En el Derecho todavía persiste, en cambio, la idea de que el título profesional hace a cualquier abogado igualmente apto para intervenir en toda clase de asuntos.

Y no necesariamente es así. Los años de experiencia tampoco son suficientes. La especialización tiene otro componente indispensable: la actualización.

Es posible llevar muchos años trabajando en una materia y, aun así, quedarse atrás.

Las leyes se reforman, aparecen nuevos criterios judiciales, cambian los procedimientos y surgen problemas que hace algunos años ni siquiera formaban parte de la práctica cotidiana. La experiencia aporta muchísimo, pero necesita ir acompañada de estudio.

Por eso, hablar de especialización implica hablar también de formación continua. No como una acumulación de títulos o constancias, sino como el hábito de seguir estudiando la materia que se ejerce.

Quien ejerce una materia todos los días probablemente sabe también que mientras más la conoce, más consciente se vuelve de todo lo que todavía puede aprender.

Una profesión cada vez más especializada

La especialización no limita el ejercicio de la abogacía. Más bien permite ejercerla con mayor profundidad y reconocer cuándo la complejidad de un asunto exige sumar otros conocimientos.

Tampoco significa que cada profesionista deba convertirse en especialista de un área extremadamente reducida. Cada abogado construye su trayectoria de manera distinta. Lo importante es tener claridad sobre el nivel de conocimiento que exige cada asunto.

La confianza de un cliente no debería convertirse en permiso para improvisar.

Quien solicita servicios jurídicos puede estar confiando su patrimonio, su fuente de trabajo, su empresa, una pensión, su libertad o algún otro derecho importante. Eso obliga a reconocer que la preparación del profesionista tiene consecuencias que van mucho más allá de su reputación.

Especializarse, entonces, sí puede abrir oportunidades y distinguirnos en un mercado cada vez más competitivo.

Pero esa es sólo una parte.

La razón más importante para hacerlo es mucho más sencilla: ejercer mejor la materia a la que cada profesionista ha decidido dedicarse.

LA ELECCIÓN COMIENZA ANTES DE LAS URNAS

Hidalgo enfrentará un escenario inédito en 2027: diputaciones federales y locales, ayuntamientos y una consulta popular se definirán el 6 de junio

Mtro. José Guillermo Corrales Galván

Maestro en Derecho, obteniendo su grado por excelencia académica en el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial de Hidalgo. Cursó la Especialidad en Justicia Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y actualmente se encuentra en proceso de titulación del doctorado en Derecho Electoral.

Es columnista y ha sido catedrático en diversas instituciones de educación superior y se ha capacitado en derecho electoral, procesal civil, perspectiva de género, prevención del delito, administración de justicia, derecho familiar, participación política y educación cívica.

Cuenta con 21 años de experiencia en el servicio público. Ha laborado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Hidalgo, donde en 2009 fue reconocido por la Embajada de los Estados Unidos de América por la excelencia en la implementación del Programa de Restitución Internacional de Menores.

Asimismo, se ha desempeñado en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y desde 2013 labora en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo donde ha estado a cargo de tres direcciones Ejecutivas: Equidad de Género y Participación Ciudadana como Encargado de Despacho; como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y como Director Ejecutivo Jurídico y Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En 2021, el Instituto Nacional Electoral lo designó como Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, donde preside las Comisiones Permanentes Jurídica y Unida de Organización y Capacitación Electoral.

Cuando hablamos de una elección, solemos mirar de inmediato al día de la jornada electoral, con las casillas abiertas, las boletas, las urnas y, al final, los resultados. Sin embargo, una elección comienza mucho antes.

Se construye con reglas claras, procedimientos serios, autoridades preparadas, partidos que conocen sus obligaciones y una ciudadanía dispuesta a participar. Por eso, aunque el Proceso Electoral Local 2026-2027 iniciará formalmente el 15 de diciembre de 2026, en Hidalgo su preparación ya se encuentra en marcha.

Una elección, tres boletas

El domingo 6 de junio de 2027 la ciudadanía hidalguense acudirá a las urnas para participar en elecciones concurrentes. A nivel federal se renovará la Cámara de Diputados, por lo que en nuestra entidad se elegirán las siete diputaciones federales correspondientes.

En el ámbito local estarán en juego las 30 diputaciones del Congreso del estado y la integración de los 84 ayuntamientos. Todo ocurrirá en una sola casilla y en ella, cada persona ciudadana recibirá tres boletas electorales, una para diputación federal, otra para diputación local y una más para ayuntamiento.

Consulta por primera vez

A esas decisiones se sumará una papeleta distinta. Por primera vez desde que en 2015 se expidió la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo, la entidad vivirá una consulta popular local. La pregunta permitirá a la ciudadanía pronunciarse sobre la prohibición o no de las corridas de toros en el territorio estatal.

Corresponderá al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) organizar este

ejercicio junto con la elección local, con la misma seriedad, imparcialidad y certeza que exige cualquier mecanismo mediante el cual se expresa la voluntad ciudadana.

El diseño de la elección cambió durante el camino. Originalmente, 2027 también contemplaba la primera elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Hidalgo. No obstante, una reforma a la Constitución federal publicada el pasado junio, trasladó esa elección a 2028 con el propósito de evitar su concurrencia con la elección federal de diputaciones.

En consecuencia, en 2027 no habrá boletas judiciales locales. Esa decisión no disminuye la relevancia del proceso próximo, sino que modifica su complejidad y abre para Hidalgo dos años consecutivos de intensa actividad electoral: en 2027 elegiremos diputaciones y ayuntamientos, y en 2028 la gubernatura y los cargos judiciales locales que correspondan.

La última oportunidad para reelegirse

El proceso de 2027 tendrá, además, una característica difícil de repetir, pues será la primera y la última ocasión en la historia contemporánea de Hidalgo en que quienes hoy integran los ayuntamientos podrán buscar la reelección inmediata. La reforma electoral de 2014 permitió esta figura para los gobiernos municipales de tres años, posteriormente Hidalgo regresó a ese periodo para los ayuntamientos electos en 2024.

Sin embargo, la reforma constitucional federal de 2025 volvió a prohibir la reelección para los cargos de elección popular, pero con efectos hasta el proceso electoral de 2030. Así, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías podrán intentar permanecer un período más, siempre que



Colaboración



cumplan los requisitos legales y obtengan la postulación correspondiente. La posibilidad jurídica estará ahí, pero la postulación política corresponderá a cada partido y, finalmente, la decisión democrática de reelegirlos o no, será de la ciudadanía.

La elección que no se ve

Antes de que aparezcan nombres en las boletas existe un trabajo institucional que suele pasar inadvertido. El IEEH debe preparar el marco operativo, presupuestal y técnico de la elección; aprobar documentación y materiales; definir procedimientos; coordinarse con el Instituto Nacional Electoral (INE); establecer los criterios de postulación de candidaturas; atender las reglas de paridad e inclusión, y generar condiciones para que las distintas opciones políticas compitan con certeza. También deberá emitirse la convocatoria para las candidaturas independientes y desarrollarse cada etapa dentro de plazos que no admiten improvisaciones.

Una de las primeras grandes decisiones ya está en marcha: la integración de los 18 Consejos Distritales Electorales. Mediante convocatoria pública, examen de conocimientos, valoración curricular y entrevista, el Consejo General del IEEH seleccionará a 180 personas, entre consejerías propietarias y suplentes, que participarán como autoridades ciudadanas en los distritos locales.

Estos órganos deberán instalarse a más tardar el 10 de enero de 2027 y tendrán funciones esenciales en la pre-

paración, desarrollo y vigilancia de la elección, así como en la recepción de paquetes y la realización de los cómputos. Su integración confirma que las elecciones no las organiza una estructura aislada, sino ciudadanía que acepta la responsabilidad de cuidar el voto de sus propias comunidades.

La pluralidad también se organiza

También es indispensable que las reglas de postulación reconozcan la pluralidad de Hidalgo. La paridad de género y la participación efectiva de personas indígenas, de la diversidad sexo-genérica, con discapacidad, jóvenes, adultas mayores y migrantes no pueden verse como anexos del proceso. Son parte de la obligación constitucional de hacer posible que el derecho a ser votadas se ejerza en condiciones reales de igualdad. El diálogo entre la autoridad electoral y los partidos políticos resulta fundamental para

revisar experiencias previas, dar certeza y construir criterios jurídicamente sólidos, sin perder de vista que el centro de toda decisión debe ser la protección de los derechos político-electorales.

La ciudadanía también puede prepararse desde ahora. Verificar la vigencia de la credencial para votar y actualizar el domicilio evita depender de una casilla especial. Nuestro sistema imprime boletas para todas las personas inscritas en la lista nominal de cada sección; en cambio, las casillas especiales atienden a electores en tránsito y cuentan con un número limitado de boletas, que en los procesos concurrentes recientes ha sido de mil por elección y en esta no será la excepción. Conocer esa diferencia ayuda a prevenir filas, confusiones y la posibilidad de no alcanzar una boleta disponible.

Llegaremos así a una elección singular: concurrente, con tres elecciones en una misma casilla, una consulta popular inédita y una reelección municipal que será, al mismo tiempo, estreno y despedida. El reto de las autoridades electorales será organizarla con profesionalismo, imparcialidad y transparencia; el de los partidos, competir con responsabilidad y cumplir las reglas; y el de la ciudadanía, informarse, participar y ejercer un voto libre. La confianza en una elección no nace la mañana en que se abren las casillas. Se construye desde ahora, decisión por decisión, para que el 6 de junio de 2027 la voluntad ciudadana sea recibida, contada y respetada.

¿Qué puede hacer la ciudadanía desde ahora?

- Revisar la vigencia** de la credencial.
- Actualizar el domicilio** si hubo cambio de residencia.
- Conocer la ubicación** de la sección electoral.
- Informarse sobre las candidaturas y propuestas.**
- Conocer las reglas** de la consulta popular.
- Evitar depender de una casilla especial** si se puede votar en la casilla correspondiente.

Quien gana es la justicia: **SISSI ANETTE**

Plétora Lex



■ *De la función jurisdiccional y ministerial al ejercicio privado, la abogada habla sobre defensa penal, ética profesional y formación de nuevas generaciones*

Verónica Angeles

Después de varios años de desempeñarse en el servicio público, Sissi Anette Rodríguez Fernández decidió trasladar su experiencia al ejercicio privado. Su trayectoria ha transitado por el Poder Judicial, en los ámbitos penal y electoral, y por la Procuraduría; hoy, esa experiencia forma parte de su práctica como defensora.

El cambio de posición también modificó su perspectiva sobre el sistema de justicia. Ahora enfrenta, desde la defensa, algunas de las dinámicas que conoció desde las instituciones. Al mismo tiempo, ha construido un proyecto profesional en el que la litigación convive con la investigación, la docencia y la formación de nuevas generaciones.

En entrevista con **Plétora Lex**, Rodríguez Fernández habla sobre los desafíos de litigar desde otra posición, la selección de casos, los límites éticos de la defensa y su visión sobre el futuro de la abogacía.

¿Qué te motivó a iniciar esta nueva etapa profesional?

Después de muchísimos años en el servicio público, decidí que era momento de probar en el ámbito privado. No quería estar sujeta nuevamente a jerarquías; quería ser quien tomara las decisiones.

Pero también había otra razón: formar una nueva generación. Ya había identificado a jóvenes talentosos en las audiencias y en las aulas de posgrado, y me parecía una buena oportunidad para reunirlos y transmitirles la experiencia que había acumulado desde la perspectiva judicial y del Ministerio Público, ahora desde la defensa.

¿Cuál ha sido el principal reto de pasar de las instituciones de justicia a la defensa?

Definitivamente te enfrentas a aquello que tú misma implementabas cuando estabas en el servicio público.

Cuando trabajas en una Procuraduría conoces las técnicas de investigación y las estrategias que se utilizan, y ahora tienes que enfrentarte a ellas. Desde la perspectiva jurisdiccional ocurre algo similar: sabes qué sucede cuando se toman determinadas decisiones y ahora eres tú quien tiene que enfrentarse a esas circunstancias desde otra posición.

También ha sido interesante la relación con quienes fueron mis compañeros. En el Poder Judicial, por ejemplo, ahora existe una distancia necesaria para garantizar la imparcialidad. Antes teníamos una relación cercana; hoy esa barrera me parece correcta.

¿Cómo decides qué asuntos aceptar?

Tratamos de ser selectivos. Todas las víctimas tienen derecho a asesoría jurídica y todas las personas imputadas tienen derecho a una defensa.

En el caso de las víctimas, llevamos asuntos pro bono, particularmente cuando se trata de mujeres, niñas y niños víctimas de delitos por razones de género. Los tomo por convicción y generalmente no los cobro.

Tratándose de personas imputadas, primero escucho al cliente, analizo el caso, la carpeta de investigación y las audiencias. Elijo aquellos asuntos en los que considero que puedo construir una defensa adecuada.

No me interesa determinar si cometió o no el hecho. Me interesa saber si existe la posibilidad de trabajar adecuadamente su defensa.



¿Qué ocurre cuando sabes que tu cliente sí cometió el delito?

Tiene que existir mucha honestidad y confianza entre el cliente y el abogado.

Si me dice, y además percibo, que sí cometió el hecho, exploro la posibilidad de una solución alterna, porque tampoco se trata de dejar a una víctima sin reparación del daño. Si no es posible, buscamos las alternativas jurídicas que permita el caso y, si es necesario, vamos a juicio. Ahí buscamos las debilidades del Ministerio Público.

Pero cuando no cometió el hecho, hacemos una investigación exhaustiva: recabamos entrevistas, buscamos evidencia, trabajamos con peritos y salimos a campo. Aunque la carga de la prueba corresponde al Ministerio Público, asumimos la defensa con absoluta seriedad.



“Nosotros no fabricamos pruebas”.

Sissi Anette
Rodríguez Fernández
Abogada postulante

¿Qué prácticas procuras evitar en el ejercicio de la defensa?

Hay prácticas que debemos evitar, como fabricar pruebas. Nosotros no fabricamos pruebas y eso se lo dejo claro al cliente desde el primer contacto.

Con cada cliente firmamos un contrato en el que establecemos las reglas del juego: no vamos a fabricar pruebas, no vamos a incurrir en prácticas desleales ni en actos de corrupción.

Nosotros no negociamos la justicia. A veces eso implica más trabajo para obtener un resultado adecuado, pero cada caso es distinto.

¿Cómo construyen una estrategia de defensa?

Como defensores, estudiamos la carpeta de investigación en cumplimiento de lo que establece el artículo 117 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Escuchamos la versión del cliente, que queda bajo absoluta confidencialidad, y a partir de ahí comenzamos a recabar actos de investigación.

Somos muy exhaustivos. Construimos nuestra propia teoría del caso y realizamos nuestro descubrimiento ante el Ministerio Público hasta la etapa intermedia.

¿Consideras que un asunto se gana o se pierde?

Creo que quien gana es la justicia.

No creo que gane el abogado ni que gane el Ministerio Público. Quienes están en un problema son la víctima y el imputado.

Por eso tampoco considero que un asunto se gane o se pierda. Simplemente se condena o se absuelve.

En los casos en que he representado a personas que realmente no cometieron el delito, he logrado su absolución, algunas veces en primera instancia y otras hasta el amparo. Y cuando una persona sí cometió el hecho, en la mayoría de los casos hemos buscado soluciones alternativas cuando jurídicamente es posible.

¿Por qué elegir el despacho Sissi Anette?

Mi competencia soy yo misma y mis compañeros. Y, por supuesto, también competimos con el sistema, tratando de ayudar a que mejore.

Para mí es importante que el cliente tenga las reglas claras desde el principio, que reciba información oportuna y que su asunto no sea desatendido. Esa es nuestra forma de trabajo.

Al final, no se trata solamente de representar a alguien en una audiencia. Se trata de asumir con seriedad la responsabilidad que implica defender y de hacerlo dentro de los límites de la ética profesional.

• Su código de actuación •

TRES LÍMITES

01



No fabricar pruebas

La defensa no debe recurrir a la fabricación de elementos probatorios.

02



No prácticas desleales

Las reglas de actuación quedan establecidas desde el inicio con el cliente.

03



No corrupción

La ética forma parte de las condiciones bajo las que acepta trabajar un asunto.

Abogada de profesión y formada en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Sissi Anette Rodríguez Fernández ha construido su trayectoria profesional desde distintas posiciones dentro del sistema de justicia. Su experiencia comprende el ámbito jurisdiccional, tanto penal como electoral, así como el trabajo en Procuraduría, espacios desde los que conoció de cerca distintas etapas y responsabilidades de la justicia penal.

Cuenta con una maestría en Sistema Penal Acusatorio y un doctorado en Derecho Penal. A lo largo de su trayectoria ha participado en procesos de capacitación y profesionalización vinculados con la implementación del Sistema Penal Acusatorio, además de colaborar en trabajos relacionados con la normatividad de instituciones de Defensoría Pública y Poder Judicial en distintas entidades del país.

La docencia ocupa también un lugar importante en su carrera. Durante años se ha dedicado a la capacitación de ministerios públicos y defensores, así como a la enseñanza en posgrado. Es precisamente en las aulas y en las salas de audiencia donde comenzó a identificar a algunos de los jóvenes abogados que posteriormente integrarían su equipo de trabajo.

Su vínculo con el Derecho no termina en los tribunales. Rodríguez Fernández también ha encontrado en la escritura una forma de reflexión sobre el sistema penal. Ha publicado trabajos relacionados con el Código Nacional de Procedimientos Penales y una edición comentada con jurisprudencia nacional e interamericana y doctrina. Actualmente trabaja en una segunda edición, en la que incorpora, entre otros temas, elementos relacionados con la psicología del testimonio y la valoración probatoria.

Un equipo construido entre experiencia y nuevas generaciones

El despacho que encabeza Sissi Anette Rodríguez Fernández comenzó como un proyecto individual y, en un periodo relativamente corto, se transformó en un equipo integrado por abogados con distintas experiencias y perfiles. Una característica común es que varios de sus integrantes fueron previamente identificados por Rodríguez Fernández en las salas de audiencia o en las aulas de posgrado.



Graciela Galván Roqueñi

Abogada y compañera de Sissi Anette Rodríguez Fernández desde la carrera universitaria, Graciela Galván Roqueñi fue una de las primeras personas en incorporarse al proyecto.

Su llegada ocurrió poco después de que el despacho comenzara operaciones y se convirtió en un apoyo fundamental para consolidar el trabajo del equipo.

Por su trayectoria compartida con Rodríguez Fernández, representa dentro del despacho un vínculo de confianza construido desde la formación profesional y que posteriormente se trasladó al ejercicio de la abogacía.



José Luis Godínez Hernández

José Luis Godínez Hernández se incorporó al despacho después de haber desarrollado experiencia en Procuraduría. Su conocimiento en materia de integración de investigaciones constituye uno de los elementos que aporta al trabajo del equipo.

Rodríguez Fernández ya lo había identificado durante su etapa como juez, cuando coincidieron en audiencias. Lo describe como un abogado joven, entusiasta y con capacidad para el litigio. Su perfil combina la experiencia adquirida en el ámbito institucional con una etapa de formación y crecimiento dentro del ejercicio privado.



Isaac Sánchez Guadarrama

El maestro en Derecho Isaac Sánchez Guadarrama llegó al despacho después de haber sido identificado por Rodríguez Fernández primero como postulante en audiencias y posteriormente como alumno de posgrado.

Su incorporación comenzó como una prueba en un juicio, en la que trabajó junto con Rodríguez Fernández. El resultado fue una absolución en un asunto por homicidio calificado agravado, experiencia que terminó por consolidar su incorporación al equipo. Actualmente forma parte de la estructura de litigación penal y participa también en el área civil y familiar del despacho.



Brenda Guadalupe Montalvo Gómez

La maestra en Derecho Brenda Guadalupe Montalvo Gómez comparte con Isaac Sánchez Guadarrama una característica dentro de la integración del despacho: ambos fueron primero identificados en las audiencias y posteriormente tuvieron contacto académico con Rodríguez Fernández en el posgrado. Su desempeño durante el litigio que derivó en una absolución por homicidio calificado agravado fue determinante para su incorporación al equipo.

Actualmente forma parte del trabajo penal y, junto con Isaac Sánchez Guadarrama, atiende también asuntos de las áreas civil y familiar, aunque estas materias representan una parte menor de la práctica del despacho y, principalmente, se abordan cuando existe relación con una carpeta de investigación.



Andrea Ruiz Rodríguez

Andrea es la integrante más joven del equipo y actualmente continúa sus estudios de Derecho. Su incorporación responde también a la visión formativa que Ruiz Rodríguez busca imprimir al despacho.

Aunque todavía se encuentra en la etapa universitaria, participa como auxiliar en audiencias y colabora en distintas actividades de investigación y litigación. Su presencia representa de manera directa la apuesta del despacho por incorporar a estudiantes y jóvenes abogados a espacios donde puedan adquirir experiencia práctica mientras continúan con su formación académica.

Una estructura
con vocación
formativa

La integración del despacho refleja, en buena medida, la idea que dio origen al proyecto: combinar experiencia profesional con nuevas generaciones.

Rodríguez Fernández conserva la conducción de los asuntos y mantiene el contacto inicial con los clientes, además de participar personalmente en las audiencias que lleva. A su alrededor, el equipo se distribuye entre la investigación, la litigación penal y, de manera más acotada, las materias civil y familiar.

Más que una estructura basada exclusivamente en la antigüedad profesional, el despacho se ha construido a partir de una combinación de experiencia, formación académica y aprendizaje directo en las audiencias.

HIDALGO ES POTENCIA EN MARCHA

Escanéame



El CETS y la Unidad Móvil, elevaron en 140% la donación,
beneficiando a
2 mil 114 personas



HIDALGO ES POTENCIA EN MARCHA

Escanéame



Aumentamos la
videovigilancia:
13 mil 400
cámaras
conectadas al **Gsi**



CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES,
COMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA

Plétora **lex**

AÑO 4 | NÚMERO 45
SEPTIEMBRE 2026

REVISTA

ÉTICA



 REVISTA PLÉTORA LEX
 @PLETORALEX

Costo \$40.00

“

No se trata de
ganar a toda
costa, sino de
buscar justicia
con honestidad
y preparación”.

Sissi Anette

Quien gana es la justicia